

**DICTAMEN NÚMERO NUEVE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJO GENERAL LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$3,284,814.15 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022**

**G L O S A R I O**

<b><i>Comisión de Administración</i></b>	Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>CONAC</i></b>	Consejo Nacional de Armonización Contable.
<b><i>Congreso del Estado</i></b>	XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.
<b><i>Consejo General</i></b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Constitución General</i></b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b><i>Constitución Local</i></b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
<b><i>Instituto Electoral</i></b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Ley de Presupuesto</i></b>	Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
<b><i>Ley Electoral</i></b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b><i>Periódico Oficial</i></b>	Periódico Oficial del Estado de Baja California.
<b><i>Presidencia</i></b>	Presidencia del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Secretaría Ejecutiva</i></b>	Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b><i>Ley de Contabilidad</i></b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
<b><i>Ley de Disciplina</i></b>	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
<b><i>Ley de Fiscalización</i></b>	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.
<b><i>Reglamento Interior</i></b>	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

## ANTECEDENTES

1. El 15 de octubre de 2018, el Instituto Electoral y el Colegio de la Frontera Norte celebraron convenio general de colaboración por medio del cual colaboraran y se coordinaran para contribuir al diseño y ejecución de acciones destinadas a fortalecer las actividades institucionales, de investigación, vinculación y docencia sobre temas electorales, democracia y ciudadanía en México.
2. El 11 de enero de 2021, mediante la Quinta Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, se aprobó el dictamen número 30 de la *Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos*, relativo a los Lineamientos para Regular la Organización y Desarrollo de Sesiones Virtuales o a Distancia del Consejo General Electoral y demás Órganos Colegiados del *Instituto Estatal Electoral de Baja California*
3. El 17 de noviembre de 2021 el *Consejo General* aprobó el Dictamen Número Uno de la *Comisión Especial de Administración* relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, programa operativo anual, plantilla de personal, y sus tabuladores de percepciones incluyendo el financiamiento público a los partidos políticos, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.35 M.N. (Doscientos trece millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 35/100 moneda nacional).
4. El 19 de noviembre de 2021, se remitió al *Poder Ejecutivo* el proyecto de presupuesto de egresos 2022 del *Instituto Electoral*, para su inclusión en el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Presupuesto.
5. El 19 de noviembre de 2021, se notificó al *Congreso del Estado* el proyecto de presupuesto de egresos 2021 del *Instituto Electoral*, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Presupuesto.

6. El 15 de diciembre de 2021 el *Instituto Electoral* por conducto de su representación legal, compareció en modalidad virtual, ante la *Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado* para exponer y aclarar las asignaciones del proyecto de presupuesto de egresos 2022.

7. El 23 de diciembre de 2021 el Pleno del *Congreso del Estado* aprobó el dictamen número 60 de la *Comisión de Hacienda*, relativo al presupuesto de egresos del *Instituto Electoral* para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional).

8. El 31 de diciembre de 2021 se publicó en el *Periódico Oficial* el presupuesto de egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluye el presupuesto anual para el *Instituto Electoral*.

9. El 20 de enero de 2022 el *Consejo General* aprobó la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del *Instituto Estatal Electoral* de Baja California correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$213'909,151.00 M.N. (Doscientos trece millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 moneda nacional) aprobado por la *XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California*.

10. El 06 de octubre de 2022 la *Secretaría Ejecutiva*, instruye al Departamento de Administración realizar los análisis correspondientes con la finalidad de proponer las modificaciones presupuestales necesarias, a efectos de realizar transferencia entre partidas presupuestales para la adquisición de vehículos utilitarios propiedad del *Instituto Electoral*.

11. El 06 de octubre de 2022, el *Departamento de Administración*, sometió a consideración de la *secretaría ejecutiva* el proyecto de autorización para llevar a cabo

transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal.

**12.** El 06 de octubre de 2022, la *Presidencia*, turnó a la *Comisión de Administración y Enajenaciones* la solicitud referida en el antecedente inmediato anterior, para su análisis, estudio y posterior dictaminación.

**13.** El 10 de octubre de 2022, la *Comisión de Administración* celebró Reunión de Trabajo con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la Comisión, la C. Olga Viridiana Maciel Sanchez y la C. Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramirez, Secretario Técnico; así como las representaciones partidistas.

**14.** El 11 de octubre de 2022, la *Comisión de Administración* celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), evento al que asistieron por la Comisión Dictaminadora el C. Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Presidente de la comisión, la C. Olga Viridiana Maciel Sanchez y la C. Vera Juárez Figueroa, en su calidad de Vocales de la comisión; el C. Gabino Emmanuel Castañeda Ramirez, Secretario Técnico; así como las representaciones partidistas.

15. El 13 de octubre de 2022, el *Instituto Electoral* recibió oficio por parte del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual manifiesta su interés de llevar a cabo una encuesta muestral y un estudio a nivel estatal, que profundice en los motivos que explican el abstencionismo en Baja California.

Con base en lo anterior, y

## CONSIDERANDO

### I. COMPETENCIA.

Que esta *Comisión de Administración*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, numeral 1, inciso b) del *Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral* tiene dentro de sus atribuciones el conocer y dictaminar las transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas presupuestales del *Instituto*.

### I. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Además, el *Instituto Electoral* en su organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en la *Constitución Local*, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la propia *Ley Electoral*.

### II. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la *Ley Electoral* son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consultar popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política, y*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.*

De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.

### **III. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL *INSTITUTO ELECTORAL***

Que de acuerdo con los artículos 36, fracción I, y 37, de la *Ley Electoral*, el *Instituto Electoral* tiene su sede en la capital del Estado y ejerce sus funciones en todo su territorio, y se integra, entre otros, por un órgano de dirección que es el *Consejo General*, mismo que es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores en materia electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

Dentro del marco competencial del *Consejo General*, la fracciones II, y XXXVI, del artículo 46, de la *Ley de Electoral*, establece como atribución de dicho órgano la relativa a expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones de la *Ley Electoral*, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, así como, aprobar anualmente, el cierre del ejercicio presupuestal y programático, aprobar las solicitudes de transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas

presupuestales que le sean presentadas, cuando así proceda, ordenando su remisión al *Congreso del Estado* para su autorización, de conformidad con la normatividad aplicable.

En este sentido, resulta competente para conocer y presentar al *Consejo General* el presente dictamen relacionado con la séptima modificación presupuestal relativo a la transferencia entre partidas presupuestales.

#### **IV. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

El precepto constitucional local, señala que los Presupuestos de Egresos de los Organismos Autónomos entre otros, se formularán en los términos de la Ley de la materia en los cuales serán obligatoriamente incluidos los gastos y dotaciones necesarias para atender los servicios públicos, debiendo administrar los recursos asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así mismo establece, que en las partidas del presupuesto se deberá definir claramente el destino que se le dará a los recursos que las amparen, no podrán utilizarse conceptos indeterminados que no justifiquen de forma plena su existencia, transparencia, uso y disposición.

Adicionalmente señala que los resultados obtenidos del ejercicio del presupuesto serán evaluados por la Auditoría Superior del Estado, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en sus respectivos presupuestos con base a los resultados de las evaluaciones realizadas.

Por su parte el artículo 100 de la Constitución Local señala que, los recursos económicos de que dispongan, entre otros, los organismos públicos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas a que estén destinados dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

Que el artículo 34 de la Ley Electoral estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Que el artículo 1, de la Ley de Contabilidad precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, así mismo señala que es de observancia obligatoria para los entes públicos, entre otros, los órganos autónomos estatales.

Por su parte el artículo 2 de la Ley de Contabilidad, establece que los entes públicos aplicaran la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos. En concordancia el artículo 4 define que la Cuenta pública es el documento que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, el artículo 36, establece que la contabilidad deberá contener los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de saldos contenidos en sus estados financieros.

Por su parte el artículo 37, mandata que, para el registro de operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas aprobados por la instancia correspondiente.

Que el artículo 38 del citado ordenamiento, establece que el registro de las etapas del presupuesto se efectuara en las cuentas contables, mismas que deberán reflejar en lo



relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

Que el artículo 1, de la Ley de Disciplina precisa, que la misma es de orden público y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán los Entes Públicos, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, administrando los recursos con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Así el artículo 8, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al financiamiento, o compensarse con otras reducciones en otras previsiones de gastos. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

Por otra parte, el artículo 13, señala que, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto se estará a lo siguiente:

- i. Solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.*
- ii. Solo procederá hacer pagos con base al Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en este.*
- iii. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.”*

Que el artículo 17 de la Ley de Disciplina, menciona que, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias

federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Que el artículo 1 de la Ley del Presupuesto, precisa, que la misma tiene por objeto normar y regular los presupuestos de ingresos y egresos, así como el ejercicio, evaluación, vigilancia y verificación del gasto público de los Órganos Autónomos entre otros.

Así mismo el artículo 4 de la Ley del Presupuesto, establece que con el propósito de optimizar los recursos presupuestales que les sean asignados, los sujetos de esta Ley deberán planear, programar, presupuestar, controlar, evaluar y vigilar sus actividades con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, perspectiva de equidad de género, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 5 del mismo ordenamiento, establece que la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, se basará en las directrices, lineamientos y políticas que establezcan los Órganos Autónomos de conformidad con la Ley del Presupuesto, Ley de Contabilidad y demás disposiciones aplicables, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En ese sentido el artículo 8, señala que los sujetos de esta Ley, generaran de manera periódica, los estados e información presupuestal y programática de conformidad con lo

establecido en la Ley del Presupuesto, la Ley de Contabilidad, así como la normatividad que emita la CONAC.

Que el artículo 42 y 43 de la Ley del Presupuesto, señala que este tendrá una base programática, que deberá abarcar todas las responsabilidades, y con los programas que sustenten los presupuestos de egresos señalando, objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución.

En correlación con lo anterior el artículo 47, establece que se deberá llevar el control presupuestal de los egresos considerando el presupuesto aprobado, el presupuesto modificado, el presupuesto comprometido, el presupuesto devengado, el presupuesto ejercido y el presupuesto pagado, de conformidad a la CONAC.

De la misma forma el artículo 50 fracción V de la Ley del presupuesto, señala que Los Órganos Autónomos, por conducto de su titular, solicitaran al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de presupuesto de egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, y agrega que, tratándose de transferencias presupuestales que se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del presupuesto de egresos, solo deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15% del monto autorizado para la misma en el presupuesto de egresos de inicio del ejercicio. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio.

Así el artículo 63, de la Ley del Presupuesto, ordena que, dentro de los términos legales para la presentación de la cuenta pública anual ante el Congreso del Estado, deberá adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuestal y programático,

precisando las modificaciones realizadas durante el ejercicio, señalado las autorizaciones y avisos que las sustentan en los términos del multicitado ordenamiento.

Que el artículo 81, señala que se deberá realizar la evaluación del ejercicio del gasto público, en función de los objetivos y metas de los programas autorizados que comprenderá el seguimiento de los avances físicos y financieros que vayan presentando periódicamente los programas anuales aprobados, a efecto de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

Que el artículo 5 de la Ley de Fiscalización define en la fracción VIII a la cuenta pública, como la información anual que los entes públicos presentan al Congreso del Estado sobre la gestión financiera, comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año de calendario, la cual se formula e integra en términos de lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, Ley del Presupuesto y demás disposiciones aplicables.

El mismo artículo 5, define en la fracción XXVI a el Programa Operativo Anual, como el documento que sustenta el Presupuesto de Egresos de los entes públicos y que convierte los lineamientos de la Planeación, en objetivos, resultados y metas concretas, señalando responsables de cada programa, estableciendo indicadores para medir su costo, beneficio y tiempo para su ejecución.

Así mismo, el artículo 19 de la Ley de Fiscalización, establece que la cuenta pública deberá presentarse al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año siguiente del ejercicio fiscal correspondiente.

Que el artículo 105 de la Ley de Fiscalización señala en su fracción V que, la Auditoría Superior del Estado, emitirá opinión de lo solicitado por el Congreso o en sus Comisiones, sobre la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en los Presupuestos de Egresos de los Entes Públicos que deban ser aprobados por el Congreso.

## V. DE LAS ADQUISICIONES DE MOBILIARIO Y EQUIPO

Tal y como se menciona en el marco jurídico aplicable, es atribución de este Instituto Electoral el cumplir con lo ordenado por la Ley Electoral en el artículo 34 que estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

En ese sentido, el artículo 49 incisos c) y d) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones el Departamento de Administración, le corresponde organizar, dirigir y supervisar la administración de los recursos materiales, así como atender las necesidades administrativas del Instituto; por otra parte, el artículo 50, inciso d) fracción III establece que la oficina de Recursos Materiales, atenderá las necesidades que generen las áreas a través de solicitudes de adquisiciones de bienes o servicios.

Es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal para la adquisición de equipos de cómputo como herramienta de trabajo prioritarias e indispensables para el desarrollo de actividades, y como parte de la modernización tecnológica, además un equipo audiovisual que permita generar contenido de calidad dentro de las transmisiones y actividades que se lleven a cabo dentro de la sala de sesiones del *Instituto Electoral* y que generan contenido a toda la ciudadanía del Estado y al interior del País.

De igual forma y con motivo del reciente cambio de sede del *Instituto Electoral*, en donde se tuvo la necesidad de transportar todos los bienes muebles y equipos a instalarse en esta nueva sede, se identificaron algunos escritorios y mobiliario que se encuentra en mal estado, de igual forma, durante el transcurso del presente ejercicio, se detectó que derivado de las distintas dimensiones y capacidades de la actual sede del Instituto, se requieren diversos equipos de aire acondicionado que reemplazaran a los existentes, cabe señalar, que los equipos de aire acondicionado que se reemplacen, serán

resguardados en el almacén, para poder ser utilizados durante el equipamiento de las sedes distritales del proceso electoral entrante 2023-2024.

Por lo antes expuesto, es que a continuación se detallan las necesidades de mobiliario y equipo que sustentan el presente dictamen:

**a) ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

En seguimiento a lo anterior, dentro de las actividades institucionales que lleva a cabo la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra promover la actualización y modernización de los equipos y tecnologías del Instituto Electoral, en ese sentido, realizaron un análisis del equipo de cómputo que se encuentra en condiciones para ser sustituido.

En ese sentido, la Coordinación de Comunicación Social requiere de un equipo de características específicas, derivado de las actividades propias que realiza el área de Diseño Gráfico.

Actualmente se tienen dos personas diseñadoras y solamente se cuenta con una computadora con las características necesarias para desempeñar esta labor, lo que ha requerido que se trabaje con equipo propio por parte de una de las diseñadoras para sacar adelante los requerimientos y necesidades de las distintas áreas que conforman este *Instituto Electoral*.

Cabe destacar, que el área de Diseño adscrita a la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto se encarga de generar el contenido y la imagen visual que se utiliza en las redes sociales, eventos, foros, conferencias y actividades tanto internas como externas de carácter institucional, además de que se ha involucrado en la creación de contenido audiovisual, realizando videos y animaciones para diversificar los productos de difusión y promoción del Instituto.

Por otra parte, dentro de las actividades institucionales que desempeñan las coordinaciones de participación ciudadana y educación cívica, destacan la de fortalecer la educación cívica mediante actividades específicas programadas, tendientes a la construcción de ciudadanía, en niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en general, así como fomentar estrategias de participación ciudadana mediante la programación de actividades específicas para promover el ejercicio de derechos y obligaciones político-electorales en la juventud y ciudadanía en general, estas actividades son llevadas a cabo fuera de las oficinas del propio *Instituto Electoral*, por lo que resulta la imperiosa necesidad de contar con equipo de cómputo portátiles en buen estado, que permita al personal desarrollar las actividades encomendadas a buen término.

En el mismo sentido, las actividades institucionales que se desarrollan con la ciudadanía a nivel estatal fuera de las instalaciones del *Instituto Electoral*, se han incrementado considerablemente con la creación de las Unidades de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como la de Asuntos Indígenas, las cuales son las encargadas de transmitir y hacer llegar hasta sus espacios, toda aquella información referente a sus derechos políticos-electorales que por Ley les corresponden.

Por lo antes expuesto, se ha determinado la necesidad de adquirir los siguientes equipos como se enlista en la siguiente tabla número:

Tabla No. 1 Equipo de Cómputo

TIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
iMAC	1	iMAC procesador Intel Core i7 Memoria 16GB DDR4 Almacenamiento SSD de 512GB Tarjeta de Video Radeon Pro 5500 XT con 8GB de memoria	\$ 71,527.10	\$ 71,527.10

		4 puertos USB Magic Keyboard y Magic Mouse		
LAPTOP	15	Laptop portátil Notebook Procesador Intel 12 generación Intel i7 Memoria de 16GB RAM Disco Duro 512GB 2230SSD Teclado extendido numérico	36,709.20	550,638.00
ESCRITORIO	22	Procesador 12 generación Intel Core i9 Memoria 16GB RAM 2230 SSD 5 puertos USB Teclado y mouse	51,815.81	1,139,947.78
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1,762,112.88</b>

En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral con proveedores locales **(anexo 1)**, los cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 51501 “EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN”, es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal por la cantidad de \$1,762,112.88 M.N. (Un millón setecientos sesenta y dos mil ciento doce pesos 88/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición de equipo de cómputo requerido para sustituir parte del equipo que cuenta con una vida útil de más de 5 años de operación, siendo un equipo ya casi obsoleto y que dificulta el correcto desarrollo de las actividades propias del *Instituto Electoral*.



**b) ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**

En seguimiento a las necesidades, es importante señalar, que este *Instituto Electoral* cuenta dentro de su inventario de bienes muebles con el mobiliario y equipo para el desarrollo de las actividades normales del personal, y como se menciona anteriormente, se detectó la necesidad de adicionar mobiliario y equipo de oficina requerido para dotar a las áreas con carencias de este insumo, así como sustituirse el equipo que presenta desgaste normal por su uso cotidiano.

En seguimiento a lo anterior, la Oficina de Recursos Materiales, realizó un análisis del mobiliario y equipo solicitado con el que se cuenta dentro del inventario físico del mobiliario existente, determinando que, para el correcto equipamiento y desarrollo de las actividades, será necesario la adquisición de los siguientes insumos señalados en la tabla:

*Tabla No. 2 Muebles de Oficina*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
8	ESCRITORIO CONFIGURADO EN "U" CON ESCRITORIO, PUENTE DE ALTURA AJUSTABLE, ELÉCTRICO (PARA ERGONOMÍA), CREDENZA CON CAJONES, LIBRERO MONTADO SOBRE CREDENZA	\$ 31,045.02	\$ 248,360.17

En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Oficina de Recursos Materiales con proveedores locales (**anexo 2**), los cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 51101 "MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA", dicho lo anterior es que el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal suficiente dentro de la partida por \$248,360.17 M.N. (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 17/100 moneda nacional), a efecto de estar en

condiciones de realizar la adquisición del mobiliario y equipo de oficina requerido para sustituir el equipo que cuenta con un desgaste natural por su uso diario.

**c) ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL TELESTREAM WIRECAST PARA MODERNIZAR EL EQUIPO DE TRANSMISIONES DE LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL**

Por su parte, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral en miras de la actualización tecnológica de los bienes con que cuenta el Instituto Electoral, en la actualidad los equipos que se utilizan para la transmisión en el pleno, son equipos no especializados para la función, por otro lado se busca actualizar a la versión más reciente del programa WireCast u otro sistema con la finalidad de incorporar los requerimientos de transmisión de cintillos, transmisión a HD y mejor audio y video, por lo que por medio de la presente someto a su consideración la adquisición de tres televisores y de equipo de video transmisión especializado para codificar y transmitir video a HD Telestream WireCast Gear 310.

En el mismo sentido, la Coordinación de Comunicación Social remitió al Departamento de Administración, las consideraciones y justificaciones que se desprenden de la solicitud de la Coordinación de Informática, donde informa que la propuesta es acorde a los requerimientos técnicos para la transmisión de la señal de video que origina este Instituto, ya que garantiza una calidad óptima en la definición de imagen y sonido.

Además, el programa solicitado permitirá la edición en tiempo real de las Sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités de este Instituto, al poder incorporar cintillos con mayor facilidad.

Es importante destacar que este equipo se complementará debidamente con el ya existente, ya que la señal de video se enviará directamente al switcher que está a nuestro resguardo y de ahí se dirigirá hacia el equipo de video transmisión solicitado para su salida hacia nuestras plataformas institucionales.

Tabla No. 3 Equipo Audiovisual para la Sala de Sesiones

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Telestream Wirecast Gear 310 Sistema de producción de transmisión de vídeo	2 Single Chanel Xeon server architecture 1TB SSD SATA storage 4 HDMI capture ports Wireless Keyboard and mouse	\$ 230,877.12	\$ 230,877.12
3	Televisores	TV 65" SAMSUNG Pantalla LCD LED	18,034.92	54,104.76
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 284,981.88</b>

En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones analizadas obtenidas a través de la Coordinación de Informática y Estadística Electoral con proveedores local y nacional (**anexo 3**), las cuales fueron tomadas como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 52101 "EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES" por la cantidad de \$284,981.88 M.N. (Doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y un pesos 88/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición de equipo audiovisual.

#### d) **ADQUISICIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO**

Como se mencionó anteriormente, con motivo del reciente cambio de sede del *Instituto Electoral* y durante el transcurso del presente ejercicio, se detectó que derivado de las distintas dimensiones y capacidades de la actual sede del Instituto, se requieren diversos equipos de aire acondicionado que reemplazaran a los existentes, cabe señalar, que los equipos de aire acondicionado que se reemplacen, serán resguardados en el almacén, para poder ser utilizados durante el equipamiento de las sedes distritales del proceso electoral entrante 2023-2024.

En seguimiento a lo anterior, el departamento de Recursos Materiales en atención a sus atribuciones, presenta la propuesta de los equipos de aire acondicionado que son necesarios para reemplazarlos por los que no cumplen con el adecuado funcionamiento.

Tabla No. 4 Equipos de aire acondicionado

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	PAQUETE 5 TONELADAS	\$ 44,116.79	\$ 88,233.57
2	PAQUETE 3 TONELADAS	32,554.31	65,108.63
5	PAQUETE 2 TONELADAS	12,100.00	60,500.01
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 213,842.20</b>

Dicho lo anterior, se adjunta al presente dictamen la cotización analizada y obtenida a través de la Oficina de Recursos Materiales con proveedor local (**anexo 4**), la cual fue tomada como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal 56401 “MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO”, para lo cual el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal suficiente dentro de la partida por la cantidad de \$213,842.20 M.N. (Doscientos trece mil ochocientos cuarenta y dos pesos 20/100 moneda nacional), a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición del equipo descrito anteriormente, es importante resaltar, que en caso de autorizarse la presente modificación presupuestal.

Por otra parte, se da cuenta que los importes con que fue calculada la presente transferencia presupuestal, se llevaron a cabo mediante cotizaciones base con proveedores locales a precios de mercado, sin embargo, en caso de que sea aprobada esta solicitud de transferencia, la adjudicación de los bienes se llevara a cabo mediante los procedimientos que establece la normatividad vigente a través del comité de adquisiciones del Instituto.

## VI. ESTUDIO SOBRE EL ABSTENCIONISMO EN BAJA CALIFORNIA

Como propuesta de investigación para el *Instituto Electoral*, se contempla dentro del presente dictamen, dotar de suficiencia presupuestal dentro de la partida “85301 Otros Convenios”, para la elaboración de un estudio sobre el abstencionismo en el Estado registrado durante el proceso electoral concurrente 2020-2021, la que servirá de sustento para plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan

al *Instituto Estatal* incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

El objetivo general es, generar y divulgar información para fomentar la participación de la sociedad en los asuntos públicos, a través de infografías, estudios, encuestas y espacios virtuales. Se busca analizar las causas por las cuales los ciudadanos no ejercen su derecho al sufragio. Se trata de investigar aspectos centrales de la cultura política de Baja California con la perspectiva de potenciar la participación electoral.

Para ello, se busca tomar como referentes los distintos contextos al interior de los Distritos Electorales Locales, pues esta perspectiva permitirá realizar análisis comparativos acerca del comportamiento electoral en el estado.

Este proyecto, incluirá la correlación con las características individuales del ciudadano, perfil socioeconómico, que permitirán elaborar estrategias diferenciadas, de acuerdo con las particularidades identificadas.

La información así obtenida servirá de sustento para plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al *Instituto Electoral* incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

En Baja California a partir de 1989 los procesos electorales adquirieron una relevancia singular pues fueron percibidos como eventos disruptivos. Así, la espectacular cifra de abstencionismo registrada en aquella elección (más del 50 por ciento) cedió su lugar a una amplia participación en los comicios inmediatos de 1992. La mayor competencia partidaria y la entusiasta participación ciudadana fueron vistas como ejemplo para el trayecto democrático nacional, aquí es importante destacar que fue la fecha en que se estrenó la credencial nacional para las elecciones, aunque en Baja California ya contábamos con credencial para votar del estado.

Sin embargo, los resultados electorales siguientes (1995) comenzaron a mostrar un preocupante índice de abstencionismo del 39 por ciento. Para las siguientes dos elecciones locales, la participación cayó drásticamente situándose en 1998 en un 55.5 por ciento. Con la alternancia democrática del año 2000, inicia la tendencia creciente de la abstención electoral en las elecciones locales y en las elecciones intermedias para diputados federales, llegando a su tope máximo en 2019 con la participación de sólo 3 de cada 10 votantes.

Es importante destacar que Baja California inicia el proceso de homologación de los calendarios electorales, por lo que la gubernatura dura solo dos años, y en 2021 se convoca de nuevo a elecciones en las que se recupera la participación en 8.39 por ciento, dato por demás interesante para analizar qué factores intervinieron para romper la tendencia al incremento de la abstención y si estas causas pueden ser replicadas en los próximos comicios.

Con la tipología de la abstención electoral propuesta para este estudio y los resultados de los últimos comicios, es que se propone la realización del presente estudio.

La estrategia metodológica que se utilizará para abordar el estudio de la obtención en el estado de Baja California será con tres técnicas de investigación: a) Encuestas de cultura política, b) Entrevistas a profundidad, y c) Estadísticas electorales y Estadísticas censales a escala Geoelectoral del Censo de Población y Vivienda 2020.

**1er nivel:** Los ciudadanos y su cultura política (Encuesta con una muestra representativa para la entidad). En este nivel se reflexionará sobre el incremento del abstencionismo a través del análisis de los resultados de la Encuesta y los principales indicadores sociodemográficos que permitan elaborar indicadores estadísticos generales. Además, se identificarán relaciones significativas y su poder explicativo de la abstención electoral. La Encuesta permite recuperar, una parte de la perspectiva del ciudadano en torno a la gestión gubernamental, su cultura política y cívica y su comportamiento electoral. A partir

de los datos sociodemográficos, se realizarán cambios por generaciones y tiempo de residencia en el estado, derivado del hecho de que Baja California es un estado impactado por este fenómeno social. Asociado a la variable migración, se retoma de Acosta, Solis, y Alonso, (2012) el grado de apropiación de la ciudad y su adaptación a un nuevo contexto. Con ello se podrá identificar la voluntad del ciudadano de intervenir en la esfera pública, la socialización de la cultura política democrática, la red de relaciones que se generan al arribo al estado y el cambio de valores, símbolos y percepciones de un nuevo contexto fronterizo, como se establece en Coutigno (2019).

El diseño de muestra se basa en un muestreo probabilístico estratificado donde la unidad de selección está constituida por viviendas (u hogares) dentro de una sección electoral, seleccionada de manera aleatoria. El tamaño de muestra se calculará con un nivel de significancia del 95 por ciento y se consideran criterios estadísticos como el efecto de diseño, así como el nivel de rechazo para este tipo de encuestas resultando un total de 2,112 viviendas.

**2do nivel:** Entrevistas a profundidad. La perspectiva del ciudadano. En este nivel de análisis se hará uso de entrevistas a profundidad, con actores clave, que permitirán ir más allá de la identificación de las causas de la abstención y adentrarse en los factores sociales, políticos de cultura política que incidieron de manera sustancial en la decisión de no ir a votar.

**3er nivel:** Mapeo de resultados electorales y sus características socio demográficas. El objetivo de este nivel es proporcionar un conjunto de Mapas que reflejen la información sociodemográfica a partir de Estadísticas Censales a Escala Geoelectoral del Censo de Población y Vivienda 2020, por sección, distrito y municipios para toda la entidad, junto con la información electoral de las últimas dos elecciones.

En seguimiento a lo anterior, el Departamento de Procesos Electorales presenta la propuesta de investigación sobre dicho estudio, cuyo gasto estará cubriéndose por parte

del *Instituto Electoral* en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, por lo que a continuación se presenta el costo del estudio.

Tabla no. 5 Estudio sobre abstencionismo

CANTIDAD	PERSONAL	TOTAL
2	Investigadores responsables	\$ 300,000.00
2	Investigadores coordinadores	300,000.00
1	Programador	35,000.00
1	Personal técnico	35,000.00
7	Supervisores	199,500.00
27	Encuestadores	189,000.00
5	Capturistas	75,000.00
1	Viáticos del trabajo de campo	150,000.00
1	Impresión de cuestionarios	50,000.00
1	Gastos de administración	200,025.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,533,525.00</b>

Como bien se mencionó en el párrafo anterior el estudio se estaría realizando por dos Instituciones, por lo que cada organismo cubrirá el cincuenta por ciento del costo total, es decir cada institución le corresponderá la cantidad de \$766,762.50 M.N. (Setecientos sesenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

Actualmente el *Instituto Electoral*, cuenta para realizar el estudio del abstencionismo con la cantidad de \$50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se requiere de dotar de suficiencia presupuestal solo por la cantidad de \$716,762.50 M.N. (Setecientos dieciséis mil setecientos setenta y dos pesos 50/100 moneda nacional), equivalente al resto necesario para completar el 50% del costo total del estudio, con el que estaremos colaborando, con forme a la siguiente tabla:



Tabla no. 6 Cantidad a cargo del Instituto Estatal:

CONCEPTO	IEEBC
Investigadores responsables	\$ 150,000.00
Investigadores coordinadores	150,000.00
Programador	17,500.00
Personal técnico	17,500.00
Supervisores	99,750.00
Encuestadores	94,500.00
Capturistas	37,500.00
Viáticos del trabajo de campo	75,000.00
Impresión de cuestionarios	25,000.00
Gastos de administración	100,012.50
<b>Total</b>	<b>\$ 766,762.50</b>

En ese sentido, se anexa la propuesta de investigación de estudio por parte del Colegio de la Frontera Norte, esta Institución de carácter público será la encargada de llevar a cabo los trabajos de dicha investigación. **(anexo 5)**

## VII. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.

Que, de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta *Comisión de Administración* procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, verificando que ésta obedece a las necesidades planteadas en el presente dictamen, donde se sustenta la imperiosa necesidad de adquirir mobiliario y equipo, que permitan al personal del *Instituto Electoral*, el desarrollo óptimo de sus actividades institucionales, además, de la solicitud realizada por parte del Departamento de Procesos Electorales para la realización de un estudio del abstencionismo en el estado de Baja California, que permita plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al *Instituto Electoral* incrementar la participación ciudadana en próximos comicios electorales.

En consecuencia, se realizó el análisis presupuestal, con el objeto de determinar el importe disponible para cada una de las partidas, resultado la necesidad de dotar de suficiencia presupuestal a las partidas *51101 “MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA”, 51501 “EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN”, 52101 “EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES” 56401 “MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO y 85301 “OTROS CONVENIOS”*.

Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal a las partidas mencionadas en el párrafo que antecede, buscando la suficiencia presupuestal mediante la presente solicitud transferencia entre partidas presupuestales ante el *Congreso del Estado de Baja California*, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.

Con el objeto de sufragar lo anteriormente comentado, el Departamento de Administración en conjunto con la Oficina de Control Presupuestal, realizó el análisis tendente a identificar economías en partidas presupuestales para dar suficiencia a los conceptos objeto del presente dictamen, en donde se determinó realizar ajustes a la partida, *21401 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, 21803 MATERIAL ELECTORAL*, de acuerdo al análisis del comportamiento de partidas presupuestales y la proyección del ejercicio del gasto al cierre del ejercicio, llevado a cabo por la oficina de Control Presupuestal, se obtuvo reporte de subejercicio significativo dentro de la partida materiales útiles y equipos menores, derivado de la operatividad normal de las actividades realizada dentro del Instituto Electoral, así como de la eliminación de impresoras personales, para dar paso a las impresoras multifuncionales que permiten un ahorro sustancial de insumos y materiales.

Por otra parte, se propone disminuir el recurso autorizado para la posible realización de un Instrumento de Participación Ciudadana, toda vez que, a la fecha no se han recibido solicitudes por parte de los actores que se establecen en el artículo 14 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado, así mismo, para el desarrollo de estos

procedimientos se requieren tiempos específicos establecidos dentro de este mismo ordenamiento, por lo que en el cumplimiento de los mismos, aún y cuando se reciban solicitudes para la realización de algún tipo de instrumento de participación ciudadana, estos no podrán llevarse a cabo durante el presente ejercicio, por tanto, el recurso presupuestal autorizado no será ejercido, sino hasta el próximo ejercicio fiscal.

Por otra parte, se propone la reclasificación de recurso presupuestal de la partida 33905 *OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS*, por la cantidad de \$50,000.0 m.n. (Cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), recurso autorizado al inicio del ejercicio para el estudio objeto del considerando VI.

Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, dotando así de la suficiencia dentro de las partidas presupuestales anteriormente descritas.

Tabla no. 6 *Transferencia entre partidas presupuestales*

SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL					
EJERCICIO FISCAL 2022					
PARTIDA	AUTORIZADO 2022	SÉPTIMA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	
		AUMENTO	DISMINUCIÓN		
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 308,682.55		\$ 100,026.91	\$ 208,655.64
21803	MATERIAL ELECTORAL	4,039,825.03		3,134,787.24	905,037.79
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	50,000.00		50,000.00	-
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	20,527.00	\$ 248,360.17	-	268,887.17
51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	161,425.72	1,762,112.88	-	1,923,538.60
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	123,158.80	293,736.40	-	416,895.20
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	-	213,842.20	-	213,842.20

SÉPTIMA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL				
EJERCICIO FISCAL 2022				
PARTIDA	AUTORIZADO 2022	SÉPTIMA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
85301 OTROS CONVENIOS	-	766,762.50	-	766,762.50
<b>TOTAL, TRANSFERENCIA</b>	<b>\$ 4,703,619.10</b>	<b>\$ 3,284,814.15</b>	<b>\$ 3,284,814.15</b>	<b>\$ 4,703,619.10</b>
<b>OTRAS PARTIDAS</b>	<b>\$209,205,531.90</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>\$209,205,531.90</b>
<b>TOTAL, GLOBAL</b>	<b>\$213,909,151.00</b>	<b>\$ 3,284,814.15</b>	<b>\$ 3,284,814.15</b>	<b>\$213,909,151.00</b>

### VIII. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Por último, esta modificación presupuestal corresponde a solicitud de autorización para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el quinto párrafo de la fracción V, del Artículo 50 de la Ley de Presupuesto.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, los siguientes:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,284,814.15 M.N. (Tres millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos catorce pesos 15/100 moneda nacional), a través de la séptima modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, en términos del considerando VII.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.

**TERCERO.** Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA**  
PRESIDENTE

**OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ**  
VOCAL

**VERA JUÁREZ FIGUEROA**  
VOCAL

**GABINO EMMANUEL CASTAÑEDA RAMÍREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO



**GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES  
TECNOLÓGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.**  
RFC: GIS131231LE8

Cliente: Jorge Quintero  
Compañía IEEBC  
Email: [jorge.quintero@ieebc.mx](mailto:jorge.quintero@ieebc.mx)  
Folio: J22464

Fecha: 4 de octubre de 2022  
Vendedor: Juan Carlos Esparza  
eMail: juanc.esparza@gt3.com.mx  
Referencia:

### Solucion en: Equipamiento

Partida	Cantidad	Marca	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
7	1	Dell	Computadora Workstation Precision 3260 Compact Procesador 12th Gen Intel® Core™ i9-12900 (30 MB cache, 16 cores, 24 threads, 2.40 GHz to 5.10 GHz Turbo, 65 W) 16 GB, 1 x 16 GB, DDR5, 4800 MHz con crecimiento a 64 GB 256 GB, M.2 2230, PCIe NVMe, SSD, Class 35 Tarjeta de Video Intel Graphics Puertos: Conector de audio universal, 5 x USB 3.2 (1 x PowerShare), 1 x USB Tipo C, Puerto de Audio Reconfigurable (Entrada/Salida), 3 x DisplayPort, RJ45 Slot de Expansion: 1xPCIe x8, 1 M.2 (WiFi/Bluetooth), 2xM.2 para SSD Teclado DELL USB en español Mouse DELL USB optico de dos botones con scroll NO Incluye Monitor Chasis Compacto Tarjeta de Red 10/100/1000BaseT Microsoft Windows 10 Pro (licencia de Windows 11 Pro incluida), inglés, francés, español 3 años de garantía por parte del fabricante	\$ 42,027.60	\$ 42,027.60
				Subtotal	\$ 42,027.60
				IVA 8%	\$ 3,362.21
				<b>Total</b>	<b>\$ 45,389.81</b>

No se aceptan cancelaciones después de procesada la Orden.

#### Tiempo de Entrega:

18 Semanas

#### Condiciones Comerciales:

Precios en pesos mexicanos  
Cotización valida por 15 días

*Observaciones*

*Gracias por su preferencia*



**GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES  
TECNOLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: GIS131231LE8**

Cliente: Jorge Quintero  
 Compañía: IEEBC  
 Email: [jorge.quintero@ieebc.mx](mailto:jorge.quintero@ieebc.mx)  
 Folio: J22468

Fecha: 4 de octubre de 2022  
 Vendedor: Juan Carlos Esparza  
 eMail: [juanc.esparza@gt3.com.mx](mailto:juanc.esparza@gt3.com.mx)  
 Referencia:

**Solucion en: Equipamiento**

3	1	Dell	Monitor DELL P2722H 27". Resolución 1920 x 1080 at 60Hz. con retroiluminación LED / matriz activa TFT. Contraste 1000 to 1 (typical), Con Conector DisplayPort, VGA, HDMI, Subida USB 3.2 Gen 1, 4 x bajada USB 3.2 Gen 1. Ángulo de visión (178° vertical / 178° horizontal). VESA (100 mm x 100 mm), incluye cable display port, 3 años de garantía por parte del fabricante	\$ 5,950.00	\$ 5,950.00
---	---	------	--	-------------	-------------

No se aceptan cancelaciones después de procesada la Orden.

Subtotal	\$	5,950.00
IVA 8%	\$	476.00
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>6,426.00</b>

**Tiempo de Entrega:**

18 Semanas

**Condiciones Comerciales:**

Precios en pesos mexicanos  
 Cotización valida por 15 días

*Observaciones*

*Gracias por su preferencia*



**GRUPO INTEGRADOR DE SOLUCIONES  
TECNOLOGICAS 3 S. DE R.L. DE C.V.  
RFC: GIS131231LE8**

Cliente: Jorge Quintero  
Compañía: IEEBC  
Email: [jorge.quintero@ieebc.mx](mailto:jorge.quintero@ieebc.mx)  
Folio: J22470

Fecha: 4 de octubre de 2022  
Vendedor: Juan Carlos Esparza  
eMail: [juanc.esparza@gt3.com.mx](mailto:juanc.esparza@gt3.com.mx)  
Referencia:

**SOLUCION EN: iMAC**

Partida	Cantidad	Marca	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
1	1	Apple	iMac con pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas * Chip M1 de Apple con CPU de 8 núcleos con 4 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia, GPU de 8 núcleos y Neural Engine de 16 núcleos * Pantalla Retina 4.5K de 24 pulgadas, Resolución de 4480 x 2520 a 218 pixeles por pulgada compatible con 1,000 millones de colores Brillo de 500 nits Amplia gama de colores (P3) Tecnología True Tone * Memoria unificada de 16 GB * Almacenamiento SSD de 1 TB * Cámara FaceTime HD de 1080p * Audio: Sistema de 6 bocinas de alta fidelidad con woofers con cancelación de fuerza, Amplio sonido estéreo, compatible con audio espacial al reproducir música o video con Dolby Atmos sistema de tres micrófonos con calidad de estudio, alta relación señal/ruido y tecnología beamforming direccional, compatible con "Oye Siri" * Dos puertos Thunderbolt/USB 4 * Dos puertos USB 3 * Gigabit Ethernet * Conexión inalámbrica Wi-Fi 6 802.11ax * Tecnología inalámbrica Bluetooth 5.0 * Magic Mouse * Magic Keyboard con Touch ID - Español (América Latina) Garantía por parte del fabricante de reparación de hardware de un año a través de su garantía limitada y hasta 90 días de soporte técnico gratuito.	\$ 66,228.80	\$ 66,228.80

No se aceptan cancelaciones después de procesada la Orden.

Subtotal	\$	66,228.80
IVA 8%	\$	5,298.30
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>71,527.10</b>

**Tiempo de Entrega:**

14 días naturales

**Condiciones Comerciales:**

Precios en pesos mexicanos  
Cotización valida por 15 días

*Observaciones*

*Gracias por su preferencia*





# COTIZACION

**Nombre:** INSTITUTO ESTATAL LECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**Direccion:** ROMULO OFARRIL 938 CENTRO CIVICO

**Ciudad:** MEXICALI BAJA CALIFORNIA 21000

**Telefono:** 5684174

**Fax:**

**04-Oct-2022**

**Cotización # 1865**

**Presente:**

En seguida tengo el gusto de presentar a su amable consideración el presupuesto solicitado:

Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Importe
	(235) EN EXISTENCIA		
	LAPTOP INTEL CORE I7		
1 8N9F3	Laptop Dell Latitude 15-5530 15.6" Intel Core i7 1255U <small>Laptop Dell Latitude 15-5530 15.6" Intel Core i7 1255U Disco duro 512 GB SSD Ram 16 GB Windows 10 Pro Color Gris Computadora Portátil DELL Latitude 5530 L55317ADs16S12W11D3W 8N9F3. Procesador Intel® Core i7-1255U (10 Core, 12 MB Cache, 12 Threads, up to 4.70 GHz, vPro® Essentials), Memoria RAM 16 GB, 1 x 16 GB, DDR4, 3200 MHz, Sin Unidad óptica. Pantalla FHD de 15.6" FHD (1920x1080) Anti Glare, Non-Touch, 250 nits, HD Camera, WLAN, M.2 512GB PCIe NVMe Class 35 Solid State. Batería 4 Cell, 58 Wh, ExpressCharge Capable. Sistema Operativo Windows 10 Pro (Windows 11 Pro license included), English, French, Spanish. Garantía 3 años con OnSite. Color Gray.</small>	33,990.00	33,990.00
	(301) EN EXISTENCIA		
1 AUBO-014	Bocina ACTECK AX-2500, Negro, 2.0, 3,5 mm	190.00	190.00
	(428) EN EXISTENCIA		

**Nota: Precios en PESOS sujetos a cambio sin previo aviso.**

Si Usted lo desea, podemos procesar su pedido inmediatamente, solo necesitamos de su autorización. Estamos seguros que la presente es la mejor opción en cuanto a precio y calidad. Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes

Atentamente:

**GENARO FREGOZO L.**  
Departamento de Ventas

Autorizo que la mercancía arriba mencionada me sea enviada lo más pronto posible.

\_\_\_\_\_  
Firma autorizada

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

**L.C BRUNO RAUL OCAMPO RI** [bruno.ocampo@ieebc.mx](mailto:bruno.ocampo@ieebc.mx)

**686 5684176**

Por medio de la presente nos es grato enviarle la siguiente cotización de acuerdo a sus especificaciones:

Modelo	Descripción	Cantidad	Unitario	Total	Tiempo de Entrega
--------	-------------	----------	----------	-------	-------------------

<u>ESC-ACC.01</u>	ESCRITORIO CONFIGURADO EN TIPO "U" CONFORMADO POR ESCRITORIO DE 30" X 72" PUENTE DE ALTURA AJUSTABLE, ELECTRICO, (PARA ERGONOMIA) CON MEDIDA DE 20" X 48", CREDENZA CON CAJONES (2 PARA UTILERIA 1 PARA ARCHIVO) CON CHAPA DE SEGURIDAD Y LLAVE, LIBRERO TIPO PROTOCOL MONTADO SOBRE CREDENZA, CON 4 PUERTAS ABATIBLES SIN LLAVE, CON MEDIDAS DE 12" X 72", TODO FABRICADO EN LAMINADO PLASTICO 1 1/8, COLOR A ELECCION (5 COLORES), GRUMMET CON 2 CONTACTOS ELECTRICOS Y 2 USB PARA NONTAR EN CUBIERTA DE ESCRITORIO. MARCA OS 5 AÑOS DE GARANTIA.	8	\$28,745.39	\$229,963.12	4-5 Semanas
-------------------	---	---	-------------	--------------	-------------

Todo pago deberá hacerse con cheque a nombre de: OfficeMart SA de CV  
 Todo Pago en efectivo deberá notificarse a la empresa al mail cobranza@oficemart.mx  
 Todos nuestros productos son LAB en sus instalaciones en Mexicali, Baja California  
 Validez de la cotización es de 30 días naturales.

Una vez hecho el pedido, toda cancelación tiene un cargo de hasta el 50% del monto de su pedido

Sub Total : \$229,963.12  
 I.V.A.: \$18,397.05  
 Total Pesos \$248,360.17

**Sin mas por el momento y en espera de su pronta respuesta me despido de usted quedando a sus ordenes para ampliar la presente informacion o presentarle otras opciones de productos que mejor se ajusten a sus necesidades**

**Iris Monroy Sainz**

**Asesor de Ventas**

**iris@oficemart.mx**

**Celular 686.511.3950**

**Oficina 686-5587874**

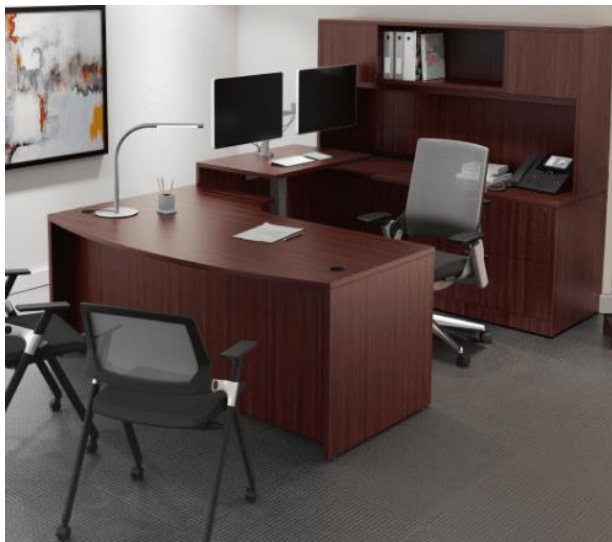
**Javier E Del Bosque C**

**javier@oficemart.mx**

**Aceptamos Tarjetas de Credito**



**Notas de la Cotizacion**



**Mexicali, B.C. (Matriz)**

Av Francisco I Madero 1898 Esq Calle K  
 Colonia Nueva, Mexicali BCN CP 21100  
 Telefono 686-5587874 y 686-5587804

**OfficeMart SA de CV**

**Ensenada Baja California**

Telefono Ventas 646.1446382



Bld. Gustavo Diaz Ordaz 15250  
 Colonia Benton Tijuana; BCN CP 22645  
 Plaza Benton Local 12  
 Tel 664.6213699 Fax 664.6890852

**ventas@oficemart.mx**

**" Solo los mejores muebles de oficina, escuela e industria "**

# ANEXO 3

Ciudad de México a 05 de Octubre del 2022

**Cotización:** JACG 051022 - 1 Ver.1.2.  
**Cliente:** Instituto Estatal Electoral de Baja California  
**Contacto:** Ing. Jorge Quintero Lara



Estimado Ing. Jorge Quintero Lara, por medio de la presente me permito poner a su consideración la cotización que nos hizo favor de solicitar.

Partida	Cant	Marca	Modelo	Descripción	Precio Unitario	Importe LAB México
1	1	Telestream	WCG2-310	<p><b>Wirecast Gear 2 - Model 310.</b> Wirecast Gear 2 is the second generation of the Wirecast turn-key live streaming production system. The 310 model is a 2RU rack-mountable unit that includes the following:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 single channel XLR/TRS combo audio interfaces. (This is in addition to the standard front and rear panel audio inputs found on most PCs.)</li> <li>- XEON Server Architecture</li> <li>- 1 TB SSD SATA Storage</li> <li>- 4 HDMI Capture Ports</li> <li>- Wireless Keyboard and Mouse</li> </ul> <p>Wirecast Gear 2 comes pre-installed with:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Windows 10 OS</li> <li>- Wirecast Pro</li> <li>- Switch Player</li> <li>- NewBlue Titler Live Complete</li> </ul> <p>The 310 model enables 1 QuickSync x264 Encode + many MOV encodes.*                      *Additional x264 encodes are possible but may require a reduced workflow depending on settings and content. The number of MOV recordings is limited only by disk speed and quality settings. Gear can easily handle simultaneous ISO recordings and replays of all capture inputs and program output.                      Includes one year of Wirecast Insider Access (formerly Standard Support) for Wirecast Pro, and one year hardware warranty.                      There is an option to purchase additional Gear Care support separately within a limited time period of purchasing Wirecast Gear. (See GearCare info)</p>	\$164,863.00	\$ 164,863.00
2	1	Telestream	WCG-GC-NAMS00	<p><b>GearCare.</b> Wirecast GearCare is a powerful upgrade that extends Warranty and Support on a Wirecast Gear system to three years. GearCare includes priority telephone and email support, expedited system replacement in case of failure, discounted software upgrades and remote access services. GearCare provides 3-years of parts and labor warranty, advance replacement</p>	\$24,358.00	\$ 24,358.00
3	3	Telestream	DS-TRAINING	<p><b>Desktop Applications Product Training.</b> 1 Hour of Remote Desktop Training for Wirecast Gear</p>	\$5,386.00	\$ 16,158.00
4	1	ECT	Env.-01	Envío de Equipo CDMX a Baja California	\$1,200.00	\$ 1,200.00

**Sub-Total** \$206,579.00

### Términos y Condiciones Comerciales

Moneda: Los precios se expresan en Moneda Nacional y no incluyen I.V.A.  
 Forma de pago: La forma de pago es 50% de anticipo y 50% contra entrega.  
 Lugar de entrega: Precios expresados LAB Ciudad de México, no incluyen cargos por fletes o entregas fuera de esta localidad.  
 Tiempo de entrega: 4 a 5 semanas después de recibir su aceptación y anticipo.  
 Si por causas ajenas a Excelencia el tiempo de entrega se extiende se lo haremos saber a la brevedad.  
 Vigencia de la cotización: La vigencia de esta cotización es de 15 días naturales.  
 Garantía: La garantía en equipos es de un año.

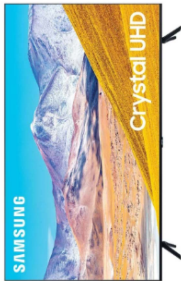
### Notas:

El precio no incluye instalación, puesta en marcha, ni capacitación si no se encuentra descrito dentro de la cotización.  
 Los productos incluidos en esta cotización están sujetos a la disponibilidad de la fábrica por lo que el tiempo de entrega se confirmará al recibir su

Esperando que esta propuesta sea de su agrado y esperando vernos favorecidos con su aprobación quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

*Ing. José Alfonso Carrillo Gtz.*  
 Ing. José Alfonso Carrillo Gutiérrez



## TV 65 Pulgadas Samsung UN65TU8200FXZX UHD 4K LED

Marco Samsung

\$16,699.00

Hasta 12 pague de \$1,391.58 [Ver detalle](#)

Vendido y enviado por **Electronix**  
Consultar garantía

¿Quieres ver los detalles de entrega? [Ingresar tu código postal](#)

- Colores y detalles diseñados para ti
- Expresión de colores vivos y nítidos
- Potente calidad de imagen

Cantidad:

[Agregar al carrito](#) o

[Comprar ahora](#)

Comparar con artículos similares

**Revolución** hasta 30 días después de recibirlo.

### Descripción Características

- Colores y detalles diseñados para ti
- Expresión de colores vivos y nítidos
- Potente calidad de imagen
- **¡Disfruta imágenes realmente nítidas con UHD 4K TV, que tiene 4 veces más píxeles que una Full HD TV. Ahora podrás ver incluso los detalles más pequeños. ¡Disfruta tus contenidos HDR con mejor claridad y una expresión de color precisa. Samsung UHD TV ofrece detalles más nítidos, incluso en escenas oscuras o brillantes. Experimenta tu contenido a gran escala.**

### Comparar con artículos similares





Los expertos en frío

**CUEVAS CORPORACION S.A. DE C.V.**

SUCURSAL AVIACION  
 AV. AVIACION MEXICALI B.C.  
 TEL. (686) 567-1450 www.cuevasco.com  
 CCO9709154S5

**COTIZACION  
 49884**
**FECHA**

5 / OCT / 2022

**DIVISA****PESOS**

CLIENTE: B8006 R.F.C.: IEE941214BL2

NOMBRE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION: CALZADA CUAUHEMOC Y RIO MOCORITO MEXICALI, B.C.

TELEFONO:

EMAIL: francisco.anaya@ieebc.mx

En atención a su solicitud y a la información que nos proporcionó, presentamos a usted nuestra cotización por:

Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
1905-601	50ZPK060---3 A/A PAQUETE 5 TON EF14 R-410 CARRIER NO SE REALIZARA DEVOLUCION O CAMBIO FISICO DE EQUIPO, SE REEMPLAZARA LA REFACCION DAÑADA Y SE DEJARA EL EQUIPO FUNCIONANDO EN PERFECTO ESTADO 5 AÑOS DE GARANTIA EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN COMPONENTES. * UN SOLO CAMBIO EN FALLA DE COMPRESOR. * NO HAY GARANTIA EN COMPRESORES QUEMADOS O CIRCUITADOS. * LA GARANTIA NO INCLUYE NINGUN TIPO DE MANO DE OBRA.	2	Pieza	40,848.8750	81,697.75
1905-361	50ZPD036-3 -TP A/A PAQUETE 3 TON EF14 R410 CARRIER NO SE REALIZARA DEVOLUCION O CAMBIO FISICO DE EQUIPO, SE REEMPLAZARA PIEZA DAÑADA Y SE DEJARA EL EQUIPO FUNCIONANDO EN PERFECTO ESTADO. 5 AÑOS DE GARANTIA EN COMPRESOR Y 1 AÑO EN COMPONENTES. * UN SOLO CAMBIO EN FALLA DE COMPRESOR. * NO HAY GARANTIA EN COMPRESORES QUEMADOS O CIRCUITADOS. * LA GARANTIA NO INCLUYE NINGUN TIPO DE MANO DE OBRA.	3	Pieza	30,142.8833	90,428.65
9702-241	220-1-60 ASW24B2/FFR1-MX MINI-SPLIT AUX 24000 BTU. NO SE REALIZARA DEVOLUCION O CAMBIO FISICO DE	10	PZ	11,203.7050	112,037.05
CANTIDAD CON LETRA (SON:TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 52/100 M.N.)				<b>SUB-TOTAL</b>	284,163.45
				<b>I.V.A.8 %</b>	22,733.07
				<b>TOTAL</b>	<b>306,896.52</b>

**CONDICIONES DE VENTA:**

- \* Forma de pago: Contado efectivo, cheque, transferencia, tarjeta de débito
- \* Forma de pago: Tarjeta de crédito en una sola exhibición (Sin Comisión)
- \* Forma de pago: Tarjeta de crédito a 6, 9 y 12 meses sin intereses (8%, 11% y 14% de comisión).  
Tarjetas de crédito participantes: Bancomer, AFIRME, Banco Azteca, BanBajío, Banca Mifel, Banco Famsa, Banjercito, Banregio, Banorte, Falabella Soriana, HSBC, Inbursa, Invex, Liverpool, Santander y Scotiabank.
- \* Forma de pago: Tarjeta Fonacot y Mejoravit (Solo Tienda Zona Centro)
- \* Los precios pueden cambiar sin previo aviso.

Sin otro particular por el momento, quedamos al pendiente de sus apreciables órdenes.

Pag 1 de 2

Atentamente  
 VIRGINIA



Los expertos en frío

**CUEVAS CORPORACION S.A. DE C.V.**

SUCURSAL AVIACION

AV. AVIACION MEXICALI B.C.

TEL. (686) 567-1450 www.cuevasco.com

CCO9709154S5

**COTIZACION  
49884****F E C H A**

5 / OCT / 2022

**DIVISA****PESOS**

CLIENTE: B8006

R.F.C.: IEE941214BL2

NOMBRE: INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION: CALZADA CUAUHEMOC Y RIO MOCORITO MEXICALI, B.C.

TELEFONO:

EMAIL: francisco.anaya@ieebc.mx

En atención a su solicitud y a la información que nos proporcionó, presentamos a usted nuestra cotización por:

Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Importe
	<p>EQUIPO, SE REEMPLAZARA LA REFACCION DAÑADA Y SE DEJARA EL EQUIPO FUNCIONANDO.</p> <p>5 AÑOS DE GARANTIA EN COMPRESOR Y 1 EN COMPONENTE</p> <p>* UN SOLO CAMBIO EN CASO DE FALLA DE COMPRESOR.</p> <p>* NO HAY GARANTIA EN COMPRESORES QUEMADOS O CIRCUITADOS.</p> <p>* NO HAY GARANTIA SI EL EQUIPO NO ESTA CONECTADO A TIERRA FISICA. * NO DEBE ESTAR CONECTADO A NEUTRO.</p> <p>* NO HAY GARANTIA POR FALTA DE REFRIGERANTE EN EQUIPOS.</p> <p>LA GARANTIA NO INCLUYE NINGUN TIPO DE MANO DE OBRERA</p>				
CANTIDAD CON LETRA (SON:TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 52/100 M.N.)				<b>SUB-TOTAL</b>	284,163.45
				<b>I.V.A.8 %</b>	22,733.07
				<b>TOTAL</b>	<b>306,896.52</b>

**CONDICIONES DE VENTA:**

- \* Forma de pago: Contado efectivo, cheque, transferencia, tarjeta de débito
- \* Forma de pago: Tarjeta de crédito en una sola exhibición (Sin Comisión)
- \* Forma de pago: Tarjeta de crédito a 6, 9 y 12 meses sin intereses (8%, 11% y 14% de comisión).
- Tarjetas de crédito participantes: Bancomer, AFIRME, Banco Azteca, BanBajío, Banca Mifel, Banco Famsa, Banjercito, Banregio, Banorte, Falabella Soriana, HSBC, Inbursa, Invex, Liverpool, Santander y Scotiabank.
- \* Forma de pago: Tarjeta Fonacot y Mejoravit (Solo Tienda Zona Centro)
- \* Los precios pueden cambiar sin previo aviso.

Sin otro particular por el momento, quedamos al pendiente de sus apreciables órdenes.

Pag 2 de 2

Atentamente  
VIRGINIA

## ESTUDIO SOBRE EL ABSTENCIONISMO EN BAJA CALIFORNIA PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021

Propuesta de investigación para el Instituto Estatal Electoral de Baja California  
El Colegio de la Frontera Norte

### Presentación

En este estudio se analizarán las causas por las cuales los ciudadanos no ejercen su derecho al sufragio. Se trata de investigar aspectos centrales de la cultura política de Baja California con la perspectiva de potenciar la participación electoral. Para ello, se toman como referentes los distintos contextos al interior de los Distritos Electorales Locales, pues esta perspectiva permitirá realizar análisis comparativos acerca del comportamiento electoral en el estado. Entre otros trabajos, el Atlas Demográfico y Político electoral de Baja California (Coutigno y González, 2020), demuestra una abstención diferenciada inclusive a nivel sección electoral, de acuerdo con la tipología que se ha elaborado para el estudio de la abstención en el estado, una entidad en la que el fenómeno migratorio es una variable trascendental.

Este proyecto, incluirá la correlación con las características individuales del ciudadano, perfil socioeconómico, que permitirán elaborar estrategias diferenciadas, de acuerdo con las particularidades identificadas. La información así obtenida servirá de sustento para plantear propuestas para el desarrollo de estrategias institucionales que le permitan al Instituto Estatal Electoral de Baja California incrementar la participación ciudadana en próximos comicios.

En la actualidad, la abstención electoral es un tema que se discute constantemente en el marco de la democracia procedimental contemporánea. Esta última señala un conjunto de principios que determinan el modo en que los ciudadanos se deben de conducir bajo un régimen democrático. Estos principios se utilizan también como supuestos que orientan los procesos democráticos y el rol que desempeña el ciudadano en su desarrollo, así como la capacidad de éste para evaluar su calidad. Dicha evaluación es emitida el día de los comicios, donde se valora en cierta medida a la saliente administración, así como la elección de sus nuevos representantes, ya sea al ratificar al mismo partido político, alternando su preferencia partidaria o alejándose de las urnas.

Un dato importante a destacar de los estudios de Merino (1995), es que señala que el porcentaje de participación electoral depende, por un lado, de encontrar el equilibrio entre las razones que animan a los ciudadanos a participar y sus posibilidades reales para hacerlo, y por el otro, de su voluntad para intervenir activamente en los asuntos públicos; y aunque existan las mejores condiciones en el procedimiento y un buen entorno político, al final siempre habrá quien encuentre más razones para abstenerse que para participar. Ello nos conduce a diseñar una metodología mixta que permita, por un lado, tener el marco estadístico electoral-espacial, a través una encuesta para recuperar la opinión general de la ciudadanía, y por el otro obtener la opinión cualitativa del ciudadano con algunas entrevistas a profundidad con actores clave y grupos focales.

### Marco analítico

El politólogo Nohlen (2004) señala que en algunos países de América Latina es muy notorio dentro del discurso político impulsar la participación de los ciudadanos en los procesos electorales. Indica que el supuesto subyacente es que la democracia se legitima y al mismo tiempo se consolida a través de una alta participación electoral, siendo esta la forma de participación política más importante en un régimen democrático.

Lo anterior significa que si en la teoría de la democracia contemporánea la participación electoral representa una expectativa fundamental, resulta necesario indagar por qué algunos ciudadanos deciden dejar de emitir su voto. La abstención, durante el proceso electoral, se manifiesta como una expresión que teóricamente es contradictoria a los principios democráticos. Actitud política que no es considerada beneficiosa para la construcción de ciudadanía, que tiene como eje central su participación en la esfera pública (Sartori, 2007).

En particular, para el estudio de la participación ciudadana destacamos el texto denominado *La ciudadanía en México*, coordinado por Somuano (2014), es el que señala tres supuestos para el estudio de la participación ciudadana: El primero, es que además de las características individuales del ciudadano (perfil socioeconómico) y de su actitud frente a la política, la participación política es influida por el contexto. El segundo, que las características económicas, políticas y sociales de la entidad afectan los niveles de participación ciudadana. Y tercero, que las características de los ciudadanos y actitudes frente a la política son diferentes en cada estado debido a su contexto (Ibidem).

Ahora bien, el concepto de abstención electoral utilizado en este estudio es definido como la no participación en el acto de votar de quienes tienen derecho a ello y es, a la vez, un indicador que muestra el porcentaje de los no votantes sobre el total de los que tienen derecho al voto (Alcubilla, s.f.). En el caso de este estudio, para medir la abstención se tomará como base a los ciudadanos que están registrados en el listado nominal y no con base en el padrón electoral, ni sobre la población en general que tiene el derecho al sufragio, ya que ello conduce a otro resultado y principalmente a otra interpretación.

Las preguntas centrales de este estudio son las siguientes: ¿La abstención electoral en Baja California presenta particularidades derivadas de su ubicación fronteriza? ¿La abstención electoral muestra patrones de comportamiento diferenciados según el tiempo de residencia de sus habitantes? ¿La abstención es recurrente y concentrada solo en algunas secciones de la entidad o son homogéneas todas? ¿Qué características sociodemográficas tienen los abstencionistas? Sobre estas preguntas, consideremos que dicha abstención tiene dos particularidades en la cultura política de los ciudadanos que residen en Baja California, de acuerdo con nuestra investigación empírica. En primer lugar, se encuentra la existencia de una abstención electoral involuntaria debido a factores técnico-administrativos e institucionales, por ejemplo, por la necesidad de realizar un trámite de actualización de domicilio en el listado nominal para los inmigrantes de reciente arribo; y, en segundo lugar, encontramos la abstención electoral voluntaria. Este último tipo de abstención electoral tiene dos vertientes, la primera es la abstención social o individual, en el que se inserta el concepto de *apropiación de ciudad* y lo transitorio de la vida fronteriza. La segunda, es una actitud que engloba una forma de expresión compleja que utiliza el ciudadano para hacer explícita su valoración negativa a una



parte del desarrollo del régimen democrático, el cual se manifiesta en: a) la falta de confianza que se tiene hacia los candidatos propuestos por los partidos políticos en los comicios electorales; b) el desencanto derivado del incumplimiento por parte de los partidos políticos de promesas electorales subsecuentes; y c) la falta de reciprocidad democrática de los gobiernos municipales en la solución de los problemas locales (Coutigno, 2012).

En Baja California a partir de 1989 los procesos electorales adquirieron una relevancia singular pues fueron percibidos como eventos disruptivos. Así, la espectacular cifra de abstencionismo registrada en aquella elección (más del 50 por ciento, como puede apreciarse en la gráfica 1) cedió su lugar a una amplia participación en los comicios inmediatos de 1992. La mayor competencia partidaria y la entusiasta participación ciudadana fueron vistas como ejemplo para el trayecto democrático nacional, aquí es importante destacar que fue la fecha en que se estrenó la credencial nacional para las elecciones, aunque en Baja California ya contábamos con credencial para votar del estado (Espinoza, 2007 y Espinoza, 2018).

Sin embargo, los resultados electorales siguientes (1995) comenzaron a mostrar un preocupante índice de abstencionismo del 39 por ciento. Para las siguientes dos elecciones locales, la participación cayó drásticamente situándose en 1998 en un 55.5 por ciento. Con la alternancia democrática del año 2000, inicia la tendencia creciente de la abstención electoral en las elecciones locales y en las elecciones intermedias para diputados federales, llegando a su tope máximo en 2019 con la participación de sólo 3 de cada 10 votantes. Es importante destacar que Baja California inicia el proceso de homologación de los calendarios electorales, por lo que la gubernatura dura solo dos años, y en 2021 se convoca de nuevo a elecciones en las que se recupera la participación en 8.39 por ciento, dato por demás interesante para analizar qué factores intervinieron para romper la tendencia al incremento de la abstención y si estas causas pueden ser replicadas en los próximos comicios.

Gráfica 1

Tendencia de la abstención política electoral en Baja California, 1988/2021



Fuente: Coutigno, A. (2017). Baja California, elecciones 2016. En Los Estados en 2016. Nuevos equilibrios regionales. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

En suma, a partir del análisis de estos resultados electorales, se puede considerar que los ciudadanos que residen en Baja California han tenido un constate alejamiento de las urnas. Pero también se ha identificado en estudios anteriores (**referencia**), que la abstención se ubica en particular en dos distritos electorales locales con mayor concentración y que va en incremento. Lo anterior, muestra la complejidad de la conducta electoral de estos ciudadanos, aún si solo se toma el dato estadístico. Las preguntas obligadas en este momento son: ¿Se podría considerar ya un problema estructural o sustantivo la abstención electoral? ¿Qué factor o factores están incidiendo en los ciudadanos bajacalifornianos de esos distritos que los lleva a no ejercer este derecho? ¿Por qué su incremento de manera constante en las elecciones locales? ¿Qué efectos tendrá en la democracia electoral y en la representación política si continúa esta tendencia sistemática del abstencionismo?

Con la tipología de la abstención electoral propuesta para este estudio y los resultados de los últimos comicios, es que se propone la realización del presente estudio con el siguiente objetivo:

### **Objetivos del estudio**

Analizar el fenómeno del abstencionismo en Baja California durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, con la finalidad de identificar las características y causas que originan esta condición y con ello generar las estrategias a emprender por las diversas áreas del Instituto Estatal Electoral de Baja California para fortalecer la participación ciudadana.

### **Estrategia Metodológica**

La estrategia metodológica que se utilizará para abordar el estudio de la obtención en el estado de Baja California será con tres técnicas de investigación: a) Encuestas de cultura política, b) Entrevistas a profundidad, y c) Estadísticas electorales y Estadísticas censales a escala Geoelectoral del Censo de Población y Vivienda 2020.

**1er nivel: Los ciudadanos y su cultura política (Encuesta con una muestra representativa para la entidad).** En este nivel se reflexionará sobre el incremento del abstencionismo a través del análisis de los resultados de la Encuesta y los principales indicadores sociodemográficos que permitan elaborar indicadores estadísticos generales. Además, se identificarán relaciones significativas y su poder explicativo de la abstención electoral. La Encuesta permite recuperar, una parte de la perspectiva del ciudadano en torno a la gestión gubernamental, su cultura política y cívica y su comportamiento electoral. A partir de los datos sociodemográficos, se realizarán cambios por generaciones y tiempo de residencia en el estado, derivado del hecho de que Baja California es un estado impactado por este fenómeno social. Asociado a la variable migración, se retoma de Acosta, Solís, y Alonso, (2012) el grado de apropiación de la ciudad y su adaptación a un nuevo contexto. Con ello se podrá identificar la voluntad del ciudadano de intervenir en la esfera pública, la socialización de la cultura política democrática, la red de relaciones que se generan al arribo al estado y el cambio

de valores, símbolos y percepciones de un nuevo contexto fronterizo, como se establece en Coutigno (2019).

El diseño de muestra se basa en un muestreo probabilístico estratificado donde la unidad de selección está constituida por viviendas (u hogares) dentro de una sección electoral, seleccionada de manera aleatoria. El tamaño de muestra se calculará con un nivel de significancia del 95 por ciento y se consideran criterios estadísticos como el efecto de diseño, así como el nivel de rechazo para este tipo de encuestas resultando un total de 2,112 viviendas.

La fórmula que consideramos para el tamaño de la población está dada por

$$n = \frac{Z^2(1-p)DEFF}{e^2p(1-TNR)\bar{X}}$$

Fuente: INEGI, 2021

**2do nivel: Entrevistas a profundidad. La perspectiva del ciudadano.** En este nivel de análisis se hará uso de entrevistas a profundidad, con actores clave, que permitirán ir más allá de la identificación de las causas de la abstención y adentrarse en los factores sociales, políticos o de cultura política que incidieron de manera sustancial en la decisión de no ir a votar.

**3er nivel: Mapeo de resultados electorales y sus características socio demográficas.** El objetivo de este nivel es proporcionar un conjunto de Mapas que reflejen la información sociodemográfica a partir de Estadísticas Censales a Escala Geoelectoral del Censo de Población y Vivienda 2020, por sección, distrito y municipios para toda la entidad, junto con la información electoral de las últimas dos elecciones.

**Productos**

1. Una base de datos de la Encuesta de Cultura Política en Baja California, 2022.
2. Cartografía en la que se observe la abstención electoral en las votaciones a nivel sección y distrito electoral, 2019 y 2021.
3. Mapas en las que se correlacionan los factores sociodemográficos de los electores abstencionistas por sección y distrito electoral
4. Un reporte final de investigación en el que se identifiquen las estrategias propuestas para fortalecer la participación electoral.

**Cronograma de actividades**

Etapa	Periodo
Diseño Metodológico	2 meses
Levantamiento de Encuesta	3 meses
Análisis de datos	3 meses
Preparación de productos	2 meses

**Presupuesto**

RUBRO	CANTIDAD EN PESOS
2 investigadores responsables	300,000
2 investigadores coordinadores	3000,00
1 programador	35,000
1 personal técnico	35,000
7 supervisores	199,500
27 encuestadores	189,000
5 capturistas	75,000
Viáticos del trabajo de campo	150,000
Impresión de cuestionarios	50,000
Gastos de administración	200,025
Total	1,533,525

**Referencias.**

Acosta, F., Solís, M., y Alonso, G. (2012) Grado de apropiación de la ciudad y percepción sobre la calidad de vida en ciudades de la frontera norte de México, *Cofactor*, 3(6), 11-42.

Alcubilla, E. (s.f.). Abstencionismo electoral, Procesos electorales. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Recuperado de [http://www.iidh.ed.cr/multic/controles/Biblioteca/BuscadorCategoria.aspx?contenidoId=3c2b8415-35f8-418e-a3eb-acf153bb1dc5&Cat=Diccionario\\_Electoral&Portal=CAPEL](http://www.iidh.ed.cr/multic/controles/Biblioteca/BuscadorCategoria.aspx?contenidoId=3c2b8415-35f8-418e-a3eb-acf153bb1dc5&Cat=Diccionario_Electoral&Portal=CAPEL)

Coutigno, A. C. (2012). Los sueños democráticos no entran en las urnas. La abstención electoral en el municipio de Tijuana, Baja California 1989-2010 (Tesis doctoral). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Occidente, Guadalajara, Jalisco.

Coutigno, A. C. (2019). La cultura política en Baja California: un estado del arte y una propuesta para su estudio en un contexto fronterizo, en *Cultura Política en México*, coord. Ma. Aidé Hernández García y Aldo Muñoz Armenta, SOMEE- Universidad de Guanajuato.

Coutigno, A. C., y González, H. (2020) Atlas Demográfico y Político electoral de Baja California, presentado en SOMEE EON.

Espinoza, V. A. (2007). Baja California, 2004: Abstencionismo y alternancia política. En V. Espinoza (coord.), *Las rutas de la democracia. Elecciones locales en México* (pp. 123-140). México: Centro de Estudios de Política Comparada.

Espinoza, V. A. (2018). *La alternancia interrumpida. Dos décadas de elecciones en Baja California*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León/Editorial La Quincena.

## ANEXO 5

Merino, M. (1995). La participación ciudadana en la democracia. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, 4.

Nohlen, D. (2004). La participación electoral como objeto de estudio. Revista Elecciones, (3), 137-157.

Sartori, G. (2007). ¿Qué es la Democracia? México: Taurus

Sommano, F. (coord.) (2014). Ciudadanía en México. La importancia del contexto. México: Instituto Nacional Electoral.

### **Responsables del estudio**

Ana Claudia Coutigno Ramírez  
Víctor Alejandro Espinoza Valle

